MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 2025180013724026
30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-181-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO SON LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIAV32".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 4, numeral 5.2 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", en su carácter de Ordenador del Gasto, nombrado mediante Acta de Posesión No. 021 del 21 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

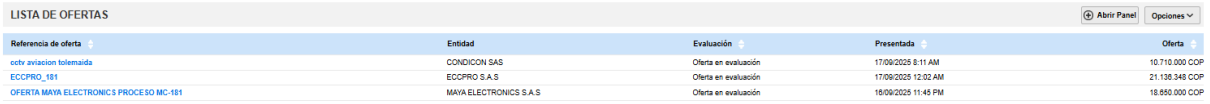
Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, adelantó el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-181-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO SON LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIAV32".

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIÚN MIL PESOS MCTE ($42.021.000.00).** Incluidos impuestos de ley con cargo al CDP No. 19525 del 2025-02-12 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO EL SERVICIO DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD	BRIAV32	$42.021.000,00
TOTAL				$42.021.000,00

Que el día 10 de septiembre de 2025, se publicó en el portal del SECOP II, la invitación pública y estudio previo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día 17 de septiembre de 2025 a las 9:00 am, se surte la etapa de presentación de ofertas mediante SECOP II, con la participación de los siguientes oferentes:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
cctv aviacion tolemaida	CONDICON SAS	Oferta en evaluación	17/09/2025 8:11 AM	10.710.000 COP
ECCPRO_181	ECCPRO S.A.S	Oferta en evaluación	17/09/2025 12:02 AM	21.136.348 COP
OFERTA MAYA ELECTRONICS PROCESO MC-181	MAYA ELECTRONICS S.A.S	Oferta en evaluación	16/09/2025 11:45 PM	18.650.000 COP

Que, teniendo en cuenta que se recibieron tres (03) ofertas a través de la plataforma del SECOP II, se procede a evaluar las mismas con el fin de dar celeridad al proceso, señalando que siempre que la de menor precio cumpla satisfactoriamente las condiciones de la invitación, esta será la adjudicataria y en caso de que la primera de menor valor no cumpla se procederá con la segunda y así sucesivamente de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, arrojando el siguiente consolidado:

ELEGIBILIDAD	RAZÓN SOCIAL	VALOR DE LA OFERTA
1	CONDICON SAS	$ 10.710.000,00
2	MAYA ELECTRONICS SAS	$ 18.650.000,00
3	ECCPRO SAS	$ 21.136.348,00

Que, comoquiera que la norma indica que en la modalidad de mínima cuantía se evaluará la oferta de menor valor, en cumplimiento del principio de economía y celeridad, el comité evaluador decidió realizar la evaluación de las tres (03) empresas con las ofertas más económicas presentadas.

Que fueron evaluadas las dos ofertas de menor valor y fue publicado el informe de evaluación en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	**CONDICON SAS**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	**MAYA ELECTRONICS S.A.S.**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	**ECCPRO S.A.S.**	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que se surtió traslado al informe de evaluación preliminar, término dentro del cual se presentaron aclaraciones y subsanaciones al informe de evaluación inicial por parte de las dos primeras empresas que se encontraban en su respectivo orden de elegibilidad, dando el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	**CONDICON SAS**	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	**MAYA ELECTRONICS S.A.S.**	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
3	**ECCPRO S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, considerando el resultado de las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica, se tiene que la oferta presentada por la empresa ECCPRO SAS, identificada con NIT. No. 900.942.284-1, representada legalmente por JUAN CAMILO RENDON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.490.823 de Bogotá D.C, cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación respecto al restablecimiento de la ruptura de desequilibrio económico del contrato o a la revisión de precios, toda vez que, en forma especie conocida elaboró su oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas.

Que, en atención a la oferta presentada por la empresa ECCPRO SAS, identificada con NIT. No. 900.942.284-1, representada legalmente por JUAN CAMILO RENDON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.490.823 de Bogotá D.C, se obtienen los valores ofertados que se relacionan a continuación:

A-02-02-02-008-003 **SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO EL SERVICIO DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)**

VALOR TOTAL CDP	**$ 42.021.000,00**
VALOR ADJUDICADO	**$ 21.136.348,00**
SOBRANTE DE ADJUDICACION	**$ 20.884.652,00**

Que, de acuerdo con lo establecido para el presente proceso, el valor total de la adjudicación será por valor de la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($21.136.348,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplique.

Que de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, se permite puntualizar lo siguiente:

Que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. **La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores económicos de escogencia menor precio y**

el cumplimiento de los aspectos técnicos y jurídicos contenidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que en desarrollo de la ponencia del proceso No. MC-181-CENACAVIACIÓN-2025, el Teniente Coronel **JAIR FERNANDO TIRADO GUTIERREZ**, en calidad de Gerente del Proyecto solicito al Comité De Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, recomiende al Señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA,** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-181-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto es la "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIAV32"**, a la empresa ECCPRO SAS, identificada con NIT. No. 900.942.284-1, representada legalmente por JUAN CAMILO RENDON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.490.823 de Bogotá D.C.

Que el Comité de Adquisiciones acogió la solicitud del Gerente de Proyecto y recomendó al señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA,** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-181-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto es la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIAV32", a la empresa ECCPRO SAS, identificada con NIT. No. 900.942.284-1, representada legalmente por JUAN CAMILO RENDON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.490.823 de Bogotá D.C, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($21.136.348,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplique.

Que, a su vez, el Señor Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA,** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del comité de adquisiciones y resolvió por las razones anteriormente expuestas **ADJUDICAR** el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-181-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto es la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIAV32" a la empresa ECCPRO SAS, identificada con NIT. No. 900.942.284-1, representada legalmente por JUAN CAMILO RENDON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.490.823 de Bogotá D.C, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($21.136.348,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplique.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-181-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto es la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA BRIAV32" a la empresa ECCPRO SAS, identificada con NIT. No. 900.942.284-1, representada legalmente por JUAN CAMILO RENDON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.490.823 de Bogotá D.C, por la suma **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($21.136.348,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplique de acuerdo con los valores relacionados a continuación:

A-02-02-02-008-003 **SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO EL SERVICIO DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)**

VALOR TOTAL CDP	**$ 42.021.000,00**
VALOR ADJUDICADO	**$ 21.136.348,00**
SOBRANTE DE ADJUDICACION	**$ 20.884.652,00**

Nota - La Administración se reserva la facultad de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta cubrir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo proceden los recursos de ley, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel **HECTOR GERMÁN CRUZ LARA**
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel **JAIR FERNANDO TIRADO GUTIERREZ**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. VALENCIA BUITRAGO EDWIN
Comité Técnico Evaluador proceso

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. MARIA FERNANDA BELTRAN GARCIA
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG.BEATRIZ NATALIA CAMARGO OSORIO
Comité Jurídico Evaluador